



RESOLUCION N° 263



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 21 FEB 2003

VISTO el expediente N° 5581/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE PALERMO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA APLICADA y LICENCIADO EN PSICOLOGIA APLICADA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 35/02, y

CONSIDERANDO:

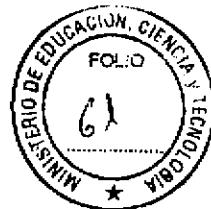
Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



RESOLUCION N°

263



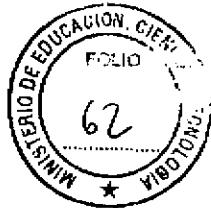
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 11 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA APLICADA y LICENCIADO EN PSICOLOGIA APLICADA, que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 263

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 263



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA APPLICADA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE PALERMO.

- * Realizar abordajes psicológicos integrales de grupos y comunidades.
- * Coordinar tareas de prevención comunitaria de la salud en distintos grupos de edades.
- * Asesorar a padres y docentes sobre problemáticas relacionadas con los aprendizajes escolares.
- * Trabajar con personas privadas de su libertad.
- * Participar en empresas en la gestión de Recursos Humanos.
- * Realizar evaluaciones mediante la aplicación de encuestas y cuestionarios autoadministrables.
- * Integrar grupos de investigación en Psicología.
- * Participar en tareas relacionadas con el marketing estratégico y los diseños publicitarios.
- * Asesorar en tareas de diseño y gestión de políticas públicas en el campo de la salud, la educación y la atención de poblaciones marginales.
- * Colaborar en tareas relacionadas con la toma de decisiones vocacionales y laborales.
- * Asesorar a miembros del Poder Judicial en el abordaje de problemáticas humanas específicas.

RESOLUCION N° 263

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE PALERMO**TITULOS: BACHILLER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA APPLICADA Y
LICENCIADO EN PSICOLOGIA APPLICADA.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO**1er. Cuatrimestre**

1	Ciencias Económicas y Políticas	S	4	72	-
2	Sociología	S	4	72	-
3	Psicología	S	4	72	-
4	Sensación y Percepción	S	4	72	-
5	Psicología del Aprendizaje	S	4	72	-
6	Informática Aplicada	S	4	72	-

2do. Cuatrimestre

7	Filosofía de la Ciencia	S	4	72	-
8	Historia de la Cultura y la Civilización	S	4	72	-
9	Modelos y Teorías I	S	4	72	3
10	Cognición, Pensamiento y Lenguaje	S	4	72	-
11	Neurociencia	S	4	72	-
12	Lengua Extranjera I	S	4	72	-

SEGUNDO AÑO**1er. Cuatrimestre**

13	Métodos Cuantitativos	S	4	72	-
14	Historia del Arte u Obras Maestras de la Literatura Universal o Antropología o Filosofía	S	4	72	2-3
15	Modelos y Teorías II	S	4	72	10
16	Psicología Evolutiva I	S	4	72	-
17	Psicología Social				
18	Lengua Extranjera II	S	4	72	-



RESOLUCION N° 263



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Cuatrimestre

19	Estadística Aplicada	S	4	72	14
20	Electiva	S	4	72	-
21	Modelos y Teorías III	S	4	72	-
22	Psicología Evolutiva II	S	4	72	-
23	Interacción Social y Dinámica de Grupos	S	4	72	-
24	Lengua Extranjera III	S	4	72	18

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre

25	Métodos de Investigación en Psicología	S	4	72	7-19
26	Electiva	S	4	72	-
27	Modelos y Teorías V	S	4	72	3
28	Psicopatología General y del Trabajo	S	4	72	3
29	Salud Pública y Psicología Comunitaria	S	4	72	17
30	Lengua Extranjera IV	S	4	72	24

2do. Cuatrimestre

31	Exploración y Evaluación Psicológica I	S	4	72	3-11
32	Electiva	S	4	72	-
33	Electiva	S	4	72	-
34	Psicología de la Personalidad	S	4	72	3
35	Psicología Industrial y Organizacional	S	4	72	17

*CARGA HORARIA DEL TITULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA
APLICADA: 2.520 HORAS.*

RESOLUCION N° 263

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO**1er. Cuatrimestre**

36	Exploración y Evaluación Psicológica II	S	4	72	28-31
37	Electiva	S	4	72	-
38	Electiva	S	4	72	-
39	Psicología de la Motivación y de la Emoción	S	4	72	3-11
40	Psicología de la Educación	S	4	72	5-16

2do. Cuatrimestre

41	Orientación Vocacional y Ocupacional	S	4	72	3
42	Electiva	S	4	72	-
43	Electiva	S	4	72	-
44	Etica Profesional	S	4	72	-
45	Trabajo de Integración Final: Investigación y Trabajo de Campo	S	15	270	30 asignaturas

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA
APLICADA: 3.438 HORAS.**